

GER- 59-18

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2018

Doctora  
**ALEXANDRA OYUELA MANCERA**  
Directora de la Contribución Parafiscal  
**Fondo Nacional del Turismo - FONTUR**  
Calle 28 # 13<sup>a</sup>-24 piso 6 Edificio Museo del parque  
Bogotá

Referencia: Solicitud paz y salvo o certificaciones de pago de la contribución para fiscal para la promoción del Turismo

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta nuestro interés de participar en la convocatoria en Normas Técnicas.

Sectoriales de sostenibilidad turística NTS 2018, mediante comunicado la Cámara de Comercio de Sur y Oriente del Tolima de fecha 9 de agosto de 2018 nos informan que El Centro Recreacional Fontebo debe cancelar los pendientes de pago por concepto de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo de 2, 3, 4 trimestres del año 2016, 1, 2, 3, 4 trimestres del año 2017 y 1 trimestre de año 2018.

Al respecto queremos informar lo siguiente, el FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB con sigla FONTEBO, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro constituida por empleados, pensionados y ex trabajadores de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ D.C. S.A. E.S.P. ETB, identificado con el Nit 860.040.212-6, entidad propietaria del **Centro Recreacional FONTEBO** ubicado en la Vereda Ceboruco Alto del Águila de Melgar, dedicado a prestar un servicio de recreación y alojamiento **no abierto al público** dirigido únicamente a nuestros asociados y a su núcleo familiar inscritos en la hoja de vida, atendiendo las actividades permitidas que nos hace la Ley mediante el Decreto 1481 de 1989 que regula las entidades de economía solidaria.

No obstante, con el sueño de ampliar a futuro nuestro servicio al público realizamos los trámites para adquirir el Registro Nacional de Turismo RNT con el que contamos desde el 3 de mayo de 2018 identificado con el No. 57211, respecto a la solicitud de cancelar

Calle 19 No. 5 - 25

PBX: 327 5540 • Piso: 3

**fontebo**  
www.fontebo.com

FT-GC-016  
Bogotá, D.C. • Colombia

Versión: 0 06/08/2017

los periodos pendientes de pago por concepto de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, expresamos lo siguiente:

Fondos de Empleados de la ETB  
NIT. 860.040.212-6

De acuerdo al Artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1074 de 2015, define la Base gravable para liquidar la contribución parafiscal para la promoción del Turismo como el monto de los ingresos operacionales obtenidos por los aportantes. Se entiende por ingresos operacionales, los valores recibidos por concepto del desarrollo de la actividad económica.

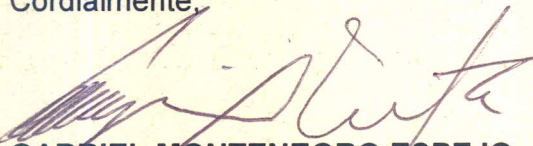
Teniendo en cuenta que en nuestra condición de Fondos de Empleados no estamos ejerciendo una actividad comercial, por el contrario, prestamos un servicio dirigido a nuestros asociados y los excedentes que resulten del ejercicio económico anual, según lo dispuesto en el artículo 19 de Decreto 1481 del 7 de julio de 1989 señala la forma como se deben distribuir los excedentes que se producen del ejercicio económico así:

1. *El veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales, y*
2. *El remanente para crear o incrementar fondos permanentes o agotables con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la asamblea general.*

Así las cosas, a la luz de la normatividad citada, en nuestra calidad de Fondos de Empleados no estamos obligados a liquidar ni pagar la contribución parafiscal para la promoción del Turismo en los periodos anteriores a la fecha de Registro Nacional de Turismo es decir a partir del 3 de mayo de 2018.

Por lo anterior respetuosamente solicitamos, nos sea expedido el paz y salvo o certificaciones de pago de la contribución para fiscal para la promoción del Turismo con el fin de continuar con el trámite para participar en la convocatoria en Normas Técnicas Sectoriales de sostenibilidad turística NTS 2018.

Cordialmente,



**GABRIEL MONTENEGRO ESPEJO**  
Representante Legal - Gerente FONTEBO  
AV 19 No. 5 – 25 piso 3 Bogotá

Calle 19 No. 5 - 25

PRY. 227 5540 • Piso: 3

**fontebo**

www.fontebo.com

Versión: 0

06/08/2012

FT-GC-016

Bogotá, D.C. • Colombia